

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
PROGRAMA
AGUAS PARA LA PROSPERIDAD**

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-010-2017

OBJETO: CONTRATAR LA “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL CAUCA”

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 13 DE DICIEMBRE DE 2017

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “Documento de solicitud de subsanabilidad” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá con horario de atención al público en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Jefatura de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas, so pena de rechazo.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren,

aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

I. PROPONENTE No. 1: CONHYDRA S.A. E.S.P. NIT. 811011165-6

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

No tiene requerimientos de carácter jurídico.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimiento de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No SIN NUMERACIÓN

Objeto: ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TURBO

Folio 43-46: certificación suscrita por el gerente de Aguas Grupo EPM, donde certifica que CONHYDRA S.A ejecutó el contrato cuyo objeto es ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TURBO, el plazo total del contrato 15 años, la fecha de inicio 28 de agosto de 1997, la fecha de terminación del contrato 28 de agosto de 2011, el total de suscriptores 7.366, el valor del contrato 15 % de remuneración.

Teniendo en cuenta que dentro de la certificación no es claro el valor ejecutado del contrato, ya que en la misma se hace alusión a lo siguiente: "(...)El valor ejecutado de estas actividades mencionadas, según lo soporta el operador y es certificado por Aguas de Urabá S.A ESP, solamente a partir del 2008, fecha en la cual inicio la supervisión y administración del sistema, los años anteriores se deberán validar con las administraciones Municipales de Turbo, Chigorodó y Mutatá (...)" Por lo tanto , no se evidencia el valor ejecutado de los años anteriores a la fecha señalada, como tampoco el valor de la operación y mantenimiento del sistema de acueducto. **Por lo anterior, el proponente deberá adjuntar documentación que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia del proponente donde se evidencie el valor realmente ejecutado dentro del contrato.**

El presente documento se expide a los trece (13) días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).